



ACTA EXTRAORDINARIA N° 036-2020
23 de noviembre de 2020

Acta de la sesión extraordinaria número treinta y seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las catorce horas con veinte minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Oscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Directores suplentes presentes:

Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Viquez Alvarado	Registro Nacional
Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Directores titulares ausentes con justificación:

Directores titulares ausentes sin justificación:

Directores suplentes ausentes con justificación:

Secretaria Administrativa de Actas: -

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

Director Ejecutivo: Luis Mariano Jiménez Barrantes.

Subdirectora Ejecutiva: Sonia Contreras Cascales.

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se comprueba el quórum de ley, mediante la presentación que cada representante hace con manifestación expresa de su nombre completo y el carácter en que participa en esta sesión.

ARTÍCULO ÚNICO. El Consejo Superior Notarial se reúne con carácter extraordinario para conocer los siguientes antecedentes y tomar el acuerdo

correspondiente:

Primero: Que el 26 de octubre del 2020 la Dirección Nacional de Notariado mediante oficio N.º DNN-DE-607-2020, solicitó a la Contraloría General de la República Autorización para Compra Urgente de Servidor y solución de respaldo amparado en el artículo 140 del Reglamento Ley Contratación Administrativa.

Segundo: Que el 10 de noviembre del 2020, la Contraloría General de la República mediante oficio N.º 17682 DCA-4243 autorizó a la Dirección Nacional de Notariado, para realizar un procedimiento de contratación directa bajo el supuesto de urgencia previsto en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con oferente idóneo, para adquirir un servidor y solución de respaldo, por un monto máximo de ¢89.542.207,58 (ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete mil colones con cincuenta y ocho céntimos) bajo las siguientes condiciones:

“1. El monto máximo de la contratación es de ¢89.542.207,58 (ochenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete mil colones con cincuenta y ocho céntimos).

2. Es responsabilidad de la Administración contar con el contenido presupuestario suficiente para hacer frente a la adjudicación derivada del procedimiento de urgencia autorizado, según lo dispone la Ley de Contratación Administrativa.

3. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Contratación Administrativa, el cartel así como la adjudicación no tendrán recurso alguno y tampoco será necesario el refrendo del contrato, aunque si se debe dejar constancia de todas las actuaciones en un único expediente, de fácil acceso a los efectos de la fiscalización posterior facultativa de esta Contraloría General.

4. Se deberá respetar el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley de Contratación y su reglamento.

5. De conformidad con los principios de transparencia, eficiencia y seguridad

jurídica la Administración debe velar objetivamente por la selección de la mejor oferta, por lo que esa selección deberá estar sustentada en parámetros técnicos y jurídicos que permitan que se disponga con los bienes que se adquieren, con la calidad requerida y de manera oportuna. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la selección del contratista que finalmente resulte adjudicatario. Para ello deberán mediar los estudios técnicos y legales que amparen la selección, todo lo cual tendrá quedar constando en el expediente administrativo que se levante al efecto.

6. En aras de la transparencia en las compras públicas y de conformidad con el artículo 40 bis de la Ley de Contratación Administrativa, se insta a

la Institución que incluya en su página web la actividad contractual realizada, lo anterior por cuanto es un derecho de la ciudadanía que pueda acceder a la información relacionada con el manejo de los fondos públicos y sus compras, lo cual debe ser proporcionado por la Administración contratante, mediante el uso de los canales autorizados para el tema de compras públicas.

7. Deberá existir un análisis de razonabilidad de precios que deberá ser suscrito por funcionario competente, así como el acto de adjudicación, que corresponderá según la cuantía del negocio”.

Tercero: Que el 16 de noviembre del 2020 la Dirección Nacional de Notariado inició la solicitud de contratación bajo el número N.º 0062020000100023 denominada: Compra e implementación de un servidor y solución de respaldo aprobado por la CGR (17682-2020.pdf).

Cuarto: Que el 17 de noviembre del 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el criterio DNN-UAJ-C-100-2020 realizó el estudio legal del cartel a publicar al efecto.

Quinto: Que el 18 de noviembre del 2020, la Dirección Nacional de Notariado, publicó en SICOP el cartel N° 2020CD-000043-0007500001, denominado “Compra e implementación de un servidor y solución de respaldo aprobado por la CGR (17682-2020.pdf)” definiendo el inicio de la recepción de ofertas el 18 de noviembre del 2020 y 19 de noviembre del 2020 como cierre de recepción de ofertas, así como la apertura de estas. Respecto al plazo para adjudicar, fijó 2 días.

Sexto: Que el 19 de noviembre del 2020, la empresa MARTINEXSA LIMITADA con cédula jurídica 3-102-623794 publicó su oferta por un monto de 145.875,09 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco dólares con nueve céntimos) que al tipo de cambio corresponde en colones a ₡ 88.905.032,35 (Ochenta y ocho millones novecientos cinco mil treinta y dos colones con treinta y cinco céntimos 35/100).

Séptimo: Que el 19 de noviembre del 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el criterio DNN-UAJ-C-101-2020 realizó el estudio legal de la oferta presentada al efecto.

Octavo: Que el 19 de noviembre del 2020, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante el oficio DNN-UTIC-174-2020 realizó el estudio técnico de la oferta presentada al efecto.

Noveno: Que el 20 de noviembre del 2020, la Proveduría Institucional mediante el oficio N.º DNN-UA-OF-0952-2020 realizó el análisis integral de contratación administrativa del procedimiento N.º 2020CD-000043-

0007500001, determinando lo siguiente:

“9. RECOMENDACIÓN

Con base en los términos del Cartel, las ofertas recibidas, el análisis técnico DNN-UAJ-C-101-2020 y el análisis legal DNN-UAJ-C-101-2020, se recomienda adjudicar la Contratación Directa autorizada por CGR por razones de urgencia (Artículo 80 LCA y artículo 140 RLCA).No. 2020CD-000043-0007500001 por concepto de “COMPRA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVIDOR Y SOLUCIÓN DE RESPALDO APROBADO POR LA CGR (17682-2020.PDF)” a la oferta de la empresa MARTINEXSA LIMITADA cédula jurídica 3-102-623794, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta contratación por el monto total de ₡ 88,905,032.35 (Ochenta y ocho millones novecientos cinco mil treinta y dos colones con treinta y cinco céntimos 35/100)”

Décimo: Que el 20 de noviembre del 2020, la Comisión de Adjudicación, mediante el acta 24-2020, recomendó lo siguiente:

“Quinto: Por lo tanto, con base en los términos del Cartel, la oferta recibida, el análisis técnico oficio No. el análisis técnico con el oficio DNN-UTIC-174-2020 y el análisis legal DNN-UAJ-C-101-2020, se recomienda adjudicar la Contratación Directa autorizada por CGR por razones de urgencia (Artículo 80 LCA y artículo 140 RLCA).No. 2020CD-000043-0007500001 por concepto de “COMPRA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVIDOR Y SOLUCIÓN DE RESPALDO APROBADO POR LA CGR (17682-2020.PDF)” se recomienda adjudicar a la oferta de la empresa MARTINEXSA LIMITADA cédula jurídica 3-102-623794, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta contratación por el monto total de ₡ 88.905.032,35 (Ochenta y ocho millones novecientos cinco mil treinta y dos colones con treinta y cinco céntimos 35/100)”

Por lo tanto, el CSN acuerda lo siguiente:

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-036-001:**

- a) **Adjudicar, con fundamento en todos los antecedentes descritos, la Contratación Directa autorizada por CGR por razones de urgencia (Artículo 80 LCA y artículo 140 RLCA).No. 2020CD-000043-0007500001 por concepto de “COMPRA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVIDOR Y SOLUCIÓN DE RESPALDO APROBADO POR LA CGR (17682-2020.PDF)” a la empresa MARTINEXSA LIMITADA cédula jurídica 3-102-623794, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta contratación por el monto total de ₡ 88.905.032,35 (Ochenta y ocho millones novecientos**

cinco mil treinta y dos colones con treinta y cinco céntimos 35/100), lo anterior con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativo de la Dirección Nacional de Notariado.

- b) Delegar en la señora Guadalupe Ortiz Mora, presidenta del Consejo Superior Notarial, la adjudicación del acto, así como cualquier otro trámite necesario correspondiente a esta contratación.
- c) Comunicar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión unos veinte minutos después de iniciada, sea a las 14:40 horas.

GUADALUPE
GRETTEL ORTIZ
MORA (FIRMA)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL
ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.09
08:27:27 -06'00'

MAURICIO
SOLEY PEREZ
(FIRMA)
Mauricio Soley Pérez
Secretario

Firmado digitalmente
por MAURICIO SOLEY
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.12.09
08:38:27 -06'00'